



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-117822457-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-117822457-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORTEKNIC S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición DI-2021-8859-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó el cambio de titularidad a su favor del Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica del Producto Médico PM-1275-220, denominado: 1) ANTI-STREPTOLYSIN O (ASO) 2) ANTISTREPTOLYSIN O (ASO) STANDARD, propiedad de la firma ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A.

Que por error involuntario se consignó, en el Artículo 2º de la aludida Disposición, el Número de PM-2534-220 cuando debía ser el Número de PM-2734-220.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifíquese en el Artículo 2º de la Disposición DI-2021-8859-APN-ANMAT#MS, por el cual se autorizó el cambio de titularidad a favor de la firma LABORTEKNIC S.R.L. del mencionado Producto Médico, donde dice Número PM-2534-220 deberá decir Número de PM-2734-220.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica del Producto Médico PM-1275-220, denominado: 1) ANTI-STREPTOLYSIN O (ASO) 2) ANTISTREPTOLYSIN O (ASO) STANDARD, propiedad de la firma ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-117822457-APN-DGA#ANMAT

ab